

ALMANAQUE DE LAS DAMAS.

EDUCACION DE LA MUJER.

No es suficiente que la mujer se parezca á los ángeles en la belleza, preciso es tambien que en la bondad se les asemeje. Así puede realizarse en las hijas de Eva aquella famosa sentencia de un sábio de la antigüedad:—«Nada se parece más á un angel, dijo Tertuliano, que una mujer bondadosa.»—Pensamiento que han parodiado muchos escritores contemporáneos, ocultando su origen.

La bondad es esa cualidad moral que adorna á la criatura, y que no puede definirse porque es conjunto de virtudes, por medio de las cuales el que la posee tiene la seguridad de atraerse las simpatías de todos y de captarse el cariño de los que le tratan con alguna frecuencia ó intimidad.

La bondad puede ser innata ó adquirida por la educación. Nada diremos de la primera; benditos aquellos seres á quienes Dios concede un don de tanto precio. La que proviene de la educación, cuando en tiempo oportuno ha sido inculcada en un corazón sano, es como la semilla que, depositada en la tierra convenientemente preparada, da un resultado superior al cálculo del activo cultivador. Tesoros posee el alma que, hábilmente explotados, pueden labrar la felicidad terrenal, punto intermedio ó estacion de descanso del rápido tránsito de la vida. El desconocer las bellas cualidades con que el Creador ha dotado su obra, la tendencia hácia el bien de todo ser racional, es casi negar la perfectibilidad de que es susceptible la raza humana. Lo

esencial, lo importante no es la investigación de tal ó cual facultad subjetivas al alma, es el saberlas dirigir en su desarrollo simultáneo, para que alma y cuerpo, partiendo de un centro común, llenen la mision respectiva para que han sido creados.

Mas perdónanos, amable lectora; insensiblemente íbamos penetrando en el campo metafísico y psicológico, terreno que sin estar vedado al bello sexo, es demasiado árido para que guste hacer excursiones por él. Volvamos la espalda á esas ciencias, que para tratar de un punto de educación que está al alcance de todos no necesitamos recurrir á ellas.

Cierto es que en el seno de la familia, y aun fuera de ella, no suelen tener valor ciertas virtudes; pero tambien es verdad que se encontrarán pocas personas que no aprecien la bondad en lo que es debido. La persona bondadosa es paciente y tolerante; lo primero para sufrir las impertinencias de sus semejantes; lo segundo para respetar los caprichos ajenos y dispensar las faltas del prójimo. ¿Quién poseyendo esas cualidades no ha de ser apreciado donde quiera que vaya? No es esa sola la ventaja que alcanza el ser bondadoso. La satisfaccion de su propia conciencia, la tranquilidad de su espíritu, porque el que es bueno ni piensa ni obra mal, son el mayor bien que puede desearse, y quizá, quizá, el primero, si no el único, que puede conducirnos á ese envidiable estado que llamamos felicidad.

Si la bondad, generalmente hablando, es laudable en todas las clases, en todos los estados y en todas las personas, indudablemente es un joyel de

inapreciable valor cuando adorna al sexo débil, á ese sexo fascinador, á ese sexo que tal predominio ha ejercido y ejerce en todas las sociedades, y sin el cual seria el mundo, prescindiendo del destino físico de la criatura, un desierto sin oasis, sin bosque, sin verdura, un jardín sin flores. Ensalcemos, pues,

á la mujer, no solo porque ha sido nuestra madre, nuestra hermana y nuestra esposa, sino porque á ella y solamente á ella puede confiársele la mision más delicada en la gran obra de la civilizacion de los siglos.

La mujer bondadosa es en la sociedad una perla que brilla por sí sola, sin

MODAS DEL SIGLO XIV.



Traje de calle de media gala.

que artifice alguno haga resaltar sus hermosos cambiantes. La mujer bondadosa es para el hombre la fuente de la felicidad, el sol de la dicha, la esperanza de una ventura superior á la que en la tierra podemos aspirar. El que posea una mujer bondadosa, que no envidie nada ni á nadie, pues con eso

solo tiene más de lo que pudiera desear. La suprema felicidad está en el bien, y este se le representa por medio de la bondad.

Dejando aparte otras muchas consideraciones que este asunto nos sugiere, y reconociendo que la bondad es una virtud eminentemente práctica, si bien

para su adquisicion se necesita el estudio y el trabajo, supuesto que de la niña se hace la mujer, vamos á exponer sucintamente algunos principios sobre el modo de inculcar la bondad en las niñas, siguiendo el plan de una educacion ordenada y conforme, como vamos exponiendo en nuestros articulos anteriores.

El primer trabajo que debe emprender la madre que quiera hacer bondadosa á su hija es torcer su voluntad cuando esta sea producto de los caprichos tan frecuentes en la niñez. El ser exigente, impetuosa é intolerante cuando se tienen pocos años, es el preliminar del despotismo más reprochable, que más tarde oscurece el brillo de la jóven. La niña ha ser dócil, y para conseguir esa docilidad es suficiente conservar la madre siempre en un mismo grado el prestigio moral, por medio del cual puede dirigir las acciones y hasta los pensamientos de la niña. El cariño maternal no excluye la severidad razonable cuando de esta se desprenden enseñanzas útiles que deben confirmarse con el ejemplo. ¿Quiere una madre que su hija sea bondadosa? Pues empiece por serlo ella, porque siendo la niña una fiel imitadora de la mujer, de esta copia hábitos, costumbres, maneras y aun el lenguaje.

Las más cristianas nociones de beneficencia y caridad debe enseñar la madre á su hija, y, no solo enseñarla, sino que debe ir la acostumbrando á ejercitarla en el pequeño círculo de la niñez. Así de esa manera, insensiblemente, va la niña familiarizándose con el bien, y como este proporciona un placer tan grande, luego, más tarde, la jóven rechaza con toda la dignidad de un alma pura la idea del mal, porque no lo concibe, no lo puede admitir, ni comprende tampoco la razon que pueda asistir á los hermanos para obrar de otra manera que no sea siempre en bien de los semejantes. Y cuando procura este bien un beneficio inmenso, ¿cuán grande no es su valor si es la mano de una mujer la que lo ha dispensado? María Antonieta, vendiendo sus joyas cuando un crudo invierno y el agiotaje de miserables especuladores tenia sumido en el hambre más espantosa al pueblo de Paris, es una verdadera prueba de la bondad del co-

razon de aquella reina tan célebre como desgraciada. Otros ejemplos como éste podríamos citar; nombres de mujeres esclarecidas por sus virtudes registra la historia, presentándolas como autoras de benéficas acciones. No se concibe cómo pueda ser de otra manera distinta; así es que historiadores y estadistas citan á la mujer mala como excepcion, y por regla general conceden al sexo débil, como calidad inherente á él, la bondad. Esto puede y debe ser así, difícil no es conseguirlo; pero hay tambien en la mujer mucho de apariencia, y á matar esa ridícula ostension de mentidas virtudes es á lo que debe encaminarse toda buena educacion. Cuán despreciable sea para toda persona de buen sentido la usurpacion de una gloria, de un triunfo que no sea legítimamente adquirido, lo estamos viendo continuamente en el desden con que se recibe á los improvisados héroes que la sociedad presenta en escena para mejor ocultar esa clase de crímenes engendrados y cometidos en la abominable sentina de los vicios no penados por las leyes civiles. Podrá pasar plaza de mujer honrada la miserable cortesana que vive á expensas de intrigantes de mala ley; pero el brillo de su usurpada virtud es tan pobre como el del oropel, y se ve pronto oscurecido al primer reflejo que emana de ese purísimo oro que se llama pudor. El valor de la mujer no puede ser relativo; por más que los apologistas del vicio, tales como Alejandro Dumas, hijo, hayan querido hacer responsable á la fatalidad de las faltas cometidas por mujeres como su heroína la vulgar Margarita Gautier. La virtud no necesita adornos; el vicio nunca deja de ser vicio aunque se le revista con el hermoso ropaje de la poesia.

Reasumamos. El buen juicio de mis lectoras comprenderá fácilmente las ideas que someramente hemos indicado. Como corolario á las mismas, res-tanos decir que el que beneficios prodiga, aun cuando ingratitud recoja en la tierra, que suele ser lo más comun, á más de la satisfaccion de su conciencia, le queda una recompensa positiva é infalible, que es la que concede el Supremo dispensador de la justicia.

SALVADOR MARÍA DE FÁBREGUES.

EL MATRIMONIO CIVIL.

Nuestras lectoras desearán conocer algunas de las disposiciones que la nueva ley del matrimonio civil ha introducido, destituyendo antiguas y venerandas costumbres que todos acatá-

bamos, y con las que nuestra sociedad se hallaba satisfecha.

Vamos, pues, á complacerlas, si- quiera sea ligeramente, haciéndoles notar las principales innovaciones que ya rigen respecto á las solemnidades y requisitos para la celebracion del matrimonio.

MODAS DEL SIGLO XIV.



Traje de calle de toda gala.

La nueva ley civil á que nos referimos tiene su fundamento en la libertad de cultos consignada en el programa de la revolucion de Setiembre, y es una consecuencia lógica de aquel precedente.

Sin embargo, en nuestra opinion no comprendemos la necesidad del esta-

blecimiento de la libertad de cultos en un país donde todos somos católicos, ni por consecuencia la urgencia de la promulgacion de una ley de matrimonio que, sin aumentar ventaja alguna al ciudadano, le da ocasion á grandes molestias y no deja por otra parte de introducir alguna perturbacion en los

ánimos de las personas adictas á sus antiguas y venerandas costumbres.

Por otra parte, la ley civil, al encomendar á dependientes del poder judicial la intervencion en los actos necesarios para la celebracion del matrimonio, ha despojado á la Iglesia de un cargo que antes ejercia, autorizando con su presencia, siempre respetable, la celebracion de los matrimonios, y sin tener para nada en cuenta la fidelidad y el celo con que durante tantos años ha cumplido con aquel deber y el de custodiar los libros en que se consignaban y aun se consignan las actas de los enlaces celebrados.

Si la ley civil quiso facilitar la celebracion de matrimonios de los extranjeros que no perteneciesen al gremio de la Santa Iglesia Católica, pudo en buen hora haber sometido á estos á una ley especial, dejando á los fieles españoles en el ejercicio de sus prácticas y seculares costumbres, mayormente cuando han sido muy escasas las variaciones que en la materia ha introducido, prueba inequívoca de que la manera y solemnidades establecidas por la Iglesia eran y son buenas y ajustadas á las exigencias de una sociedad bien organizada.

Por esto la ley civil apenas ha hecho otra cosa que plagiar las disposiciones que el Santo Concilio de Trento estableció para la celebracion del Sacramento del matrimonio.

Efectivamente: la nueva ley no ha podido ménos de comenzar dando al matrimonio el carácter de perpétuo y de indisoluble, porque de otro modo no habria familia, orden ni armonía en la sociedad.

Las disposiciones civiles que antes señalaban las circunstancias necesarias para contraer matrimonio y establecian los impedimentos, han quedado subsistentes en la nueva ley, sin otra diferencia que la concesion de dispensas que antes otorgaba la Iglesia, y ahora se ha atribuido el poder civil, limitado sin embargo el número de casos en que pueden concederse, á los mismos que por la autoridad eclesiástica fueron siempre dispensables.

Téngase presente que el matrimonio religioso no ha sido prohibido; esto no era posible, á ménos que la ley incurriera en una arbitrariedad y privara á

la Iglesia injustamente de sus derechos.

Por lo tanto, la separacion de las potestades civil y eclesiástica, en cuanto á la celebracion de matrimonios, no implica sino las incomodidades que producen la repeticion de actos, diligencias y solemnidades que deben preceder y concurrir para la union religiosa y legítima de dos esposos.

Ayer el que se casaba ante el cura de su parroquia y llenaba todas las obligaciones establecidas por la Iglesia, celebraba en un solo acto el sacramento y el contrato, cumplia con la religion y con la ley; en su consecuencia adquiria desde luego los derechos y contraia las obligaciones de su nuevo estado sin necesidad de ulteriores solemnidades. El matrimonio era considerado santo, y legal, y la familia, constituida de un modo tan solemne, tenia el amparo de la religion y el de la ley. En aquel acto hallaba reflejada la ceremonia de las dos potestades, la religiosa y la civil, que corrian juntas á sancionar un acto canónico y legítimo santificado y fortalecido por la divinidad y protegido por la ley. Tal era el matrimonio de ayer.

Hoy vemos divorciadas en este punto á ambas potestades, y los que reunimos al mismo tiempo las condiciones de católicos y de ciudadanos vemos con sentimiento que ya no podemos cumplir á la vez con ambas potestades, y nos hallamos en una situacion semejante á la de aquellos hijos que son testigos y víctimas inocentes de la separacion y divorcio de sus generadores.

Pero prescindiendo de estas consideraciones, vamos á dar una idea de las solemnidades que la ley ha establecido para la celebracion del matrimonio civil.

Al efecto, el que aspire á contraerle, sin perjuicio de cumplir en la Iglesia las formalidades que exige la celebracion del sacramento, debe acudir al juez municipal del pueblo ó distrito en que resida cualquiera de los novios, pues este representante de la ley es el llamado á autorizar con su presencia el acto solemne del matrimonio.

Es natural que al comparecer en el juzgado municipal deben manifestar por escrito los interesados sus nombres y apellidos, estados, edades, naturalezas, domicilios y profesiones,

presentando los documentos que acreditan la filiacion de ambos contrayentes, y expresando tambien en su solitud los puntos en que han residido los dos últimos años que preceden, á fin de acreditar su libertad. Pero no basta esto; pues así como para la celebracion del matrimonio religioso es necesario que precedan las amonestaciones, así tambien antes de celebrar el civil es necesario que se publique

préviamente el proyectado enlace, á fin de que las personas que pueden oponer algun impedimento tengan conocimiento de él y tengan medio de hacerlo.

No nos parece en verdad muy oportuno el medio que se ha adoptado para dar publicidad á los matrimonios, fijando en las esquinas de las calles, ó lo que es lo mismo, á la puerta exterior de los juzgados, los nombres de los no-

MODAS DEL SIGLO XV.



Tocado de caballeros y de damas.

vios para servir de entretenimiento á los que son meramente curiosos, toda vez que si aquellos edictos se fijaran en las porterías ó antecámaras del juzgado se llenaria el objeto, pues no dejarían de acudir á ellas á tomar informes las personas á quienes verdaderamente interesara la reclamacion ó exposicion de algun impedimento.

Pero la nueva ley lo ha dispuesto así, y nuestras lectoras, que deben ca-

sarse, no podrán evitar el ver sus nombres expuestos á las hablillas y necios comentarios de gentes desocupadas. Terminada en la secretaria del juzgado municipal la formacion del expediente, dispensados los impedimentos, si los hubiere, y presentados los documentos que acrediten el consentimiento de los padres y los extremos ya indicados, se fijará el dia solemne en que ha de verificarse la ceremonia nupcial.

Esta tendrá lugar en dicho juzgado; pero tambien por justa causa puede celebrarse en la casa de los contrayentes.

No exige la ley la asistencia de padrinos, pero sí la de dos testigos mayores de edad que puedan en su caso declarar en pro de la legalidad del matrimonio que presencian.

Comienza el acto con la lectura, hecha por el secretario del juzgado, de algunos artículos de la ley, que se refieren á la naturaleza perpétua é indisoluble del matrimonio, á la capacidad de las personas para contraerle y á los impedimentos que á este acto se oponen.

Acto continuo el juez interroga sucesivamente á cada uno de los novios con la siguiente fórmula: «¿Quereis por esposa (ó esposo) á (el nombre y apellido del contrayente no interrogado.)»

Los contrayentes contestarán por su orden: «Si quiero.» Y oidas las respuestas de ambos, añadirá el juez: «Quedais unidos en matrimonio perpétuo é indisoluble.»

El acto termina con la lectura de otros artículos de la misma ley de matrimonio civil, referente á los efectos generales del matrimonio, respecto á las personas y bienes de los cónyuges. En estas disposiciones de la ley no se contienen grandes innovaciones, y se trata de la fidelidad y proteccion que deben guardarse los cónyuges, de las obligaciones que contrae el marido de tener en su compañía á la esposa que ha elegido, de atender á su subsistencia, de administrar sus bienes; á las que respectivamente contrae la mujer de obedecer á su marido, vivir en su compañía y seguirle á donde este traslade su domicilio, exceptuándose cuando este determinase establecerse en el extranjero, pues en tal caso, si la esposa no quisiera seguirle, los tribunales de justicia, mediante justa causa, podian eximirle de la obligacion de acompañarle.

Tambien en dichos artículos de la ley se establece que la mujer no puede administrar sus bienes ni los de su marido, ni comparecer en juicio, ni celebrar contratos, ni adquirir por testamento ni abintestato sin licencia de su marido, á no ser en ciertos y determi-

nados casos que las leyes prescriben.

Una de las prohibiciones que se notifican á la esposa al verificarse la lectura de las disposiciones legales de que nos ocupamos, es la prohibicion que aquella tiene de publicar escritos ni obras científicas ni literarias de que fuere autora ó traductora sin licencia de su marido, ó en su defecto sin autorizacion judicial competente.

Dicha lectura termina el acto. El matrimonio civil queda celebrado, y acto continuo se consigna en una acta que firman el juez, los cónyuges y los testigos, la cual queda archivada en el juzgado, ni más ni ménos que las actas ó partidas que la Iglesia extendia y extiende hoy en las parroquias y las custodia cuidadosamente, para dar á los esposos ó á sus descendientes las certificaciones que se les reclamen y sean necesarias.

Tal es el matrimonio civil y las principales disposiciones que la nueva ley ha adoptado para cuantos en adelante aspiren á unirse perpétuamente en estrecho lazo cumpliendo con las prescripciones legales y con el justo propósito de que su enlace tenga cuantas formalidades puedan ser garantías de su perpetuidad y firmeza, así como tambien para tener derecho á gozar de los derechos civiles, que no puede ni debe renunciar ningun ciudadano.

Afortunadamente, como ya queda dicho, los que aspiren al matrimonio no tienen impedimento alguno para acudir al altar y jurar allí ante Dios la eterna fé que han de guardar á las personas que eligieron para consagrarles todo su cariño y todos sus afanes.

La bendicion del sacerdote no les ha sido negada, y pueden consolarse con la seguridad de que si las autoridades han podido legislar introduciendo nuevas solemnidades para la celebracion del matrimonio-contrato, la Iglesia es fiel guardadora de los derechos de los católicos, y el matrimonio, sacramento aun, santifica y santificará siempre las uniones lícitas que ella misma ha consagrado y las que consagra hoy bajo la bóveda de sus templos.

X.

CONSEJOS HIGIÉNICOS

SOBRE LA LACTANCIA DE LOS NIÑOS.

Uno de los grandes errores de las madres de familia es la falsa creencia en que están de que se aja su hermosura dando ellas mismas de lactar á sus hijos; error tanto más funesto cuanto que los médicos, que debieran ser los primeros en combatir esta preocu-

pacion, hija de un falso amor propio, suelen ser los que en muchas ocasiones contribuyen con su asentimiento ó su indiferencia á que las nodrizas ocupen respecto al infante un lugar que no les pertenece, y quizá en su cariño una preferencia que es sin disputa el primero y más dulce goce de la maternidad. Por otra parte, ¿quién ignora que aquella perniciosa costumbre, si tolerable en ciertas clases sociales en que el lujo es á veces una necesidad, es

MODAS DEL SIGLO XV.



Tocado de aldeanas, jardineras, ayas y camaristas.

casi siempre en otros un semillero de disgustos, y sobre todo causa de gastos inútiles que no puede ni debe tolerar la severidad de una moral pura, ni los principios de buen orden y economía doméstica? Ha llegado ya el lujo y ostentacion de la más refinada vanidad hasta el extremo de que una sola nodriza no sea suficiente para lactar al niño, con lo que se agrava el mal y se atenta néciamente á la vida del ser cuya existencia se trata de favorecer.

¿Llevar tras sí dos nodrizas, lujosamente enjaezadas, haciendo una vana ostentacion de riqueza, no es ciertamente un delirio? Cualquier mal hablado podria decir que aquellas se parecen á otra cosa. Y este sarcasmo sangriento no estaria por lo demás muy fuera de propósito, porque en verdad, la madre que abandona sus hijos por criar los ajenos no debiera merecer otro nombre. Y todo esto fuera pasable todavia si este hecho no revelara en

el fondo, algo más que gastos excesivos. falta de amor á la descendencia ó una preocupacion inocente; jamás puede una señora agradar mejor al esposo que cuando ejerce sus derechos maternales. La madre criando á su hijo y prodigándole con sus besos toda la ternura de su alma es, ha sido y será siempre el sublime símbolo del amor conyugal. ¿Pero qué pretende la esposa que por no mirar en el tocador una arruga más en su frente, entrega á una idiota el fruto de sus entrañas, sin sentir en el corazón el más pequeño sentimiento de ese legítimo orgullo que la naturaleza ha sabido inspirar á todas las madres y que admiramos con justicia en algunos animales, tipo de la cobardía, y cuyo valor nos agrada contemplar en la defensa de sus polluelos? ¿Pretende por ventura parecer más bella y encantadora á su marido, al padre de su hijo? ¡Ah! qué error tan grande.

La esposa sólo puede interesar por sus virtudes, porque á las puertas del placer, dice Balzac, está el hastío.

Muchas madres que lloran la ingratitud de sus desnaturalizados hijos, á quienes á pesar del profundo amor que les profesan no pueden identificar con su alma y su corazón, debieran consultar en su memoria, antes de quejarse amargamente de su suerte, esa primera fecha de su infancia, y responderse á sí mismas: ¿Acaso podía ser mi hijo ménos ingrato que la nodriza, que despues de lactarle, siendo por esta circunstancia agasajada, y mimada, y contemplada, y pagada, ha contrincado su oficio y dejado de su seno al niño sin sentir correr una lágrima de amor por sus mejillas? ¿Acaso podía mi hijo ser mejor que aquella madre postiza? Si esta lactancia engendra temperamentos mistos, ¿qué ha de suceder en lo moral? No há mucho tiempo que un amigo del que esto escribe lamentaba la desgracia de haber perdido la única hija que tenía á consecuencia de haber sido apaleada el ama por su marido: ¡Bendito sea Dios, exclamaba, el día que desaparezca esta perniciosa costumbre! Y si esto sucede, escogiéndolas con informes de su moralidad, ¿qué no sucederá cuando baste para elegir-las acudir al *Diario Oficial de Avi-*

sos, en donde se anuncian nodrizas solteras y otras cosas de este jaez? Preciso es confesar que ha de ser muy grande la necesidad que obligue á tomar nodrizas, pues de otro modo el tomarlas es un error, una injuria á la naturaleza, un escándalo, un crimen. Escritas las anteriores líneas, nos cuesta trabajo continuar; pero en gracia á la justicia deben hacerse excepciones, pues hay casos en que, no solo creemos una necesidad las amas, sino un deber sagrado arrancar de los brazos de la madre á un sér que la llevaria al sepulcro.

En el caso de poder las madres lactar á sus hijos, las ventajas que esto reporta son evidentes, y las enfermedades de que el hijo libra á la madre compensan, por otra parte, aquel dulce deber, que constituye en estas una segunda naturaleza. ¡Justa y providencial compensacion de todos los deberes cumplidos!

FERMIN MARTINEZ SUAREZ.

LA EMANCIPACION DE LA MUJER.

No se contenta la mitad más bella del género humano con cumplir la mision que, hasta ahora, parecia estarle impuesta. La emancipacion de la mujer, que siempre se habia tratado humorísticamente, va tomando en Europa un carácter social, y en América una importancia real y positiva.

En Inglaterra la Cámara de los lores se ha enterado de un *bill* que tiene por objeto acordar á las mujeres casadas el derecho de la libre administracion de sus bienes; lo que no es tan extraordinario como nos parece si se atiende á que en este país, y segun la ley municipal inglesa, tienen las mujeres el derecho electoral.

En Italia este mismo principio va á ser sancionado por una ley: el diputado Morelli ha presentado una proposicion para que á las mujeres que se presenten á tomar los grados académicos, y demuestren que no pueden pagarlos, se les confieran grátis.

Antes de la guerra, en Paris, miss Garrít, vestida de doctor, ha sostenido una tesis ante la facultad de medicina.

En Zurich, 17 estudiantas (permítasenos la palabra) italianas, rusas y alemanas, siguen regularmente sus estudios.

En América, Mad. Santon, intrépida oradora, ha organizado este año *meetings* en favor de la emancipacion de la mujer, y sostiene que el divorcio es legítimo, con otros curiosos pormenores de que nuestros lectores tienen conocimiento.

En Paris iba á publicarse un periódico para defender la emancipacion de la mujer, pero la guerra fué causa de que se suspendiera.

Nosotros, que damos estas noticias, sin hacernos la ilusion de creer que no llegaria un día en que la mujer ante la ley y ante la ciencia goce de las mismas consideraciones que el hombre, confesamos nuestra debilidad al ocuparnos de este asunto, recordamos involuntariamente, y aunque esto sea una herejía, que Proudhon sostenia que la mujer debia ser solo *menajere*, ó mujer de mesa, y pasando á otro órden de ideas nos viene á la memoria la popular zarzuela titulada *La isla de San Balandran*.

No se ofendan por esto las lectoras.

X.

DOS MATRIMONIOS.

El *revistero de La Epoca* ha dado cuenta este año de los dos originales matrimonios que durante su curso se han efectuado.

«Una operacion dolorosa, dice,—la extraccion de una muela en casa de un famoso dentista,—ha sido origen de un enlace brillante.

En la sala de aquel aguardaba cierta mañana que le llegase su turno un jóven de buena figura y de maneras distinguidas.

El desconocido comenzaba á impacientarse, porque habia pasado la hora de su cita, cuando resonó en el gabinete inmediato un grito agudo y penetrante, oyéndose despues exclamaciones proferidas por otra persona que no era sin duda la paciente.

—¡Hija de mi alma! ¡Socorro! ¡Que se muere!

Decia aquella voz con acento angustioso.

En vano el dentista queria tranquilizar á la atribulada madre; en vano se aplicaban á la doliente remedios para que recobrase los sentidos.

Conmovido, asustado tambien el que oia desde afuera lo que pasaba en el aposento cercano, decidióse á penetrar en él.

Una lindísima niña de diez y seis primaveras estaba acostada en un sofá, sin color el semblante, entornados

MODAS DEL SIGLO XV.



Trajes de niños.

los ojos, entreabiertos los labios, de los que salian algunas gotas de sangre. Cerca veíase la blanca y delicada muela que habia extraído el dentista con gran habilidad, pero con el dolor consiguiente, y que habia producido tal efecto en la impresionable doncella.

El jóven, al observar aquel cuadro, se apresuró á ofrecer sus servicios; se brindó á ir á buscar un facultativo, á traer algun medicamento de la botica, y ya iban quizás á ser aceptados sus ofrecimientos, cuando la bella desmayada exhaló un quejido y levantó la cabeza.